

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2021 DE FORMA TELEMÁTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:

Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICEPRESIDENTES:

1º José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

SECRETARIA:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

Javier David de la Encina Ortega (Grupo Socialista)

José Loaiza García (Grupo Popular)

Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía x sí)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Mª Carmen Álvarez Marín (Grupo IU Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Interventor:

Juan Manuel Ríos Muñoz

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA PARA 2021.

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA 2021 (anexo).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

TERCERO.- Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

“PRIMERO: Aprobar las modificaciones del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022, que consisten en:

A) Incorporar en la línea estratégica número dos del plan denominada “Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local”, a las entidades:

- Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA):6.000,00€

- Asociación Mujeres del Mundo Rural CERES Cádiz:15.000,00€

B) Incorporar en la línea estratégica número tres del plan denominada “Ayudas para la incorporación del conocimiento, la innovación tecnológica, la digitalización y la investigación científica aplicada a la pyme” a las entidades:

- Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTAQUA): 18.000,00€

- Universidad de Cádiz:100.000,00€

- Consejo Regulador Denominación de Origen de Jerez:40.000,00€

C) Incorporar en la línea estratégica número cuatro del plan denominada “Gobernanza participativa y colaboración con los agentes sociales y económicos” al Colegio Profesional de Economistas de Cádiz: 20.000,00€.

D) Añadir en la línea estratégica número dos del plan “Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local”, en el subepígrafe relativo al Plan de acción, al final del párrafo, lo siguiente:

“(…) No obstante lo anterior, en el caso de las Mancomunidades de municipios, se podrán realizar pagos anticipados del 100% que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Aprobar la actualización del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022 (anexo):

Se actualiza el Plan conforme a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2021, en concreto han variado con respecto al año anterior los importes de las subvenciones de las siguientes entidades:

-Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de ciento veinte mil euros.

-Unión General de Trabajadores de Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de ciento veinte mil euros.

-Cámara de Comercio de Cádiz con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.

-Cámara de comercio de Jerez con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.

-Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.

-Fundación Incyde (Cámara España) con una dotación presupuestaria para el año 2021 de sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos.

-Asociación Profesional del Trabajo Autónomo UATAE-Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de setenta mil euros.

-Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos con una dotación presupuestaria para el año 2021 de cincuenta mil euros.

-Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz con una dotación presupuestaria para el año 2021 de veinticinco mil euros.

El resto de entidades se mantienen con los mismos importes inicialmente previstos.

TERCERO: Rectificar los errores materiales advertidos en la denominación de las entidades que se detallan a continuación, en los siguientes términos:

-Donde dice CCOO debe decir Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía.

-Donde dice UGT debe decir Unión General de Trabajadores de Andalucía.

-Donde dice Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores debe decir Asociación Profesional del Trabajo Autónomo (UATAE-Andalucía).

CUARTO: Facultar a la Vicepresidencia primera que gestiona el área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos para el desarrollo, actualización y ejecución del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

QUINTO: Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para cuantos actos resulten precisos para la modificación del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

SEXTO: La modificación, actualización y rectificación del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022 deberá ser publicada en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.”

PROPOSICIONES

PUNTO 4º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN CRÍTICA DEL SECTOR DE LA FLOR CORTADA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

“1.- Cooperar técnica y administrativamente con el Ayuntamiento de Chipiona para poner en marcha el acuerdo adoptado por unanimidad del pleno de esta localidad el pasado 19 de noviembre de 2020, a fin de declarar la agricultura como Sector Estratégico para el Desarrollo Económico de Chipiona, y a colaborar en el diseño de un Plan Estratégico junto con el Ayuntamiento y los agentes sociales que incluya las medidas conducentes a la mejora de la viabilidad técnica y económica de las explotaciones agrarias. Ampliar y ofrecer dicha cooperación técnica y administrativa a todos aquellos ayuntamientos de municipios de la provincia donde el sector tiene presencia e implantación.

2.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Gobierno Central a que se articulen las medidas necesarias para evitar pérdidas irremediables en una actividad fuertemente azotada por la crisis del coronavirus y a que se modelen las ayudas en función de dos variables, la empleabilidad o intensidad de la contratación por superficie y el volumen de contratación, sin vincularla unívocamente a la superficie cultivada.

3.- Habilitar una serie de ayudas específicas, recogidas del propio sector, que sirvan de estímulo económico en estos duros momentos para los autónomos productores de la flor cortada. Las principales son:

- El establecimiento del IVA al 4%.

- Reducción o bonificación del pago de la Seguridad Social a cargo del empresario.

- Implementar facilidades en la concesión de préstamos al 0%.
- Reducción del tipo impositivo a las empresas floricultoras.
- Que se tenga en cuenta, en el caso de productores con seguro agrario, la situación excepcional para que se indemnicen los daños económicos sufridos, como ocurre en casos de excepcionalidades climáticas.
- Que se revisen los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva (módulos) del IRPF, para todas las actividades agrícolas, especialmente en la flor cortada, Hortícolas (al aire libre y bajo plástico) y vid (uva de vinificación), tomando como base los datos reflejados y elaborados por la Delegación Municipal de Agricultura y consensuados con el Consejo Local Agrario de Chipiona.

4.- Solicitar a la Junta y a la Diputación, en coordinación con el Ayuntamiento de Chipiona la elaboración de un proyecto para dar solución al problema del acuífero.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, al sector de la flor cortada de la Costa Noroeste, a los Ayuntamientos de la Comarca noroeste y a COAG.”

PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL ARREGLO Y MEJORA DE LAS CARRETERAS A-2302 Y A-372 EN LA SIERRA DE CÁDIZ.

• “Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a que en el plazo más breve posible se adopten las medidas necesarias para acometer las obras de mejora del trazado, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-2302, especialmente entre los kilómetros 0 (Puerto de los Alamillos) y el kilómetro 9, seguido del tramo comprendido entre los kilómetros 11 y 16, y dentro de esta actuación también se solicita medidas para garantizar la seguridad de los peatones en el paso por las localidades de Villaluenga del Rosario y Benaocaz.

• Así mismo, se adopten las medidas necesarias para la mejora del trazado, el aumento del ancho de la calzada, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-372, en el tramo comprendido entre El Bosque y el Puerto de Montejaque, especialmente entre el kilómetro 53 (Puerto de los Alamillos) y el Puerto de Montejaque.

• Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el plazo más breve posible se adopten las medidas necesarias para acometer las obras de mejora del trazado, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-373 (Villamartín – Gaucín).

• Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Villaluenga del Rosario, Benaocaz, Grazalema, Ubrique, El Bosque y Villamartín.”

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON UN PLAN DE CHOQUE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA SIERRA DE CÁDIZ.

“PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Poner en marcha, en el primer trimestre del año 2021, un plan de choque para garantizar los derechos de las personas en situación de dependencia de la Sierra de Cádiz a ser atendidas, para lo que deberá:

- a. Realizar un refuerzo de personal valorador durante un plazo de seis meses para terminar con la lista de espera existente.
- b. Incorporar nuevas plazas en el equipo de valoradores de dependencia en la Sierra de Cádiz con un incremento real de los mismos
- c. Priorizar la atención de las personas ya valoradas y pendientes del Programa individual de Atención, especialmente los grados II y III, y dentro de ellos las personas mayores de 80 años y las que se encuentren en situación más vulnerable, para que puedan ser atendidas en el plazo máximo de tres meses, para lo que se deberá reforzar el equipo de trabajadores y trabajadoras sociales que realizan los planes individuales de atención.

2. Suscribir los acuerdos que procedan con la Diputación de Cádiz y los municipios de la comarca de la Sierra de Cádiz para garantizar la atención de calidad a las personas en situación de dependencia y para realizar un informe mensual de situación que permita conocer los avances en cumplimiento del Plan de choque de dependencia, donde consten las personas atendidas y la evolución de la lista de espera.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación de la oferta pública de empleo para la estabilización del personal valorador interino para la consolidación y creación de empleo.

4. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a central a cumplir con el compromiso de asumir el 50-50 de la financiación necesaria para llevar a cabo estas actuaciones

5. Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central a aumentar el presupuesto para ampliar y mejorar la aplicación de la ley de dependencia.

SEGUNDO. Aprobar el refuerzo del personal que realiza los PIAs en los municipios de menos de 20.000 habitantes, evitando que la reducción de la lista de espera para las valoraciones no se convierta en una lista de espera para la autorización y puesta en marcha de los PIAs.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía.”

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN ANDALUCÍA.

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la contratación y refuerzo del personal sanitario necesario para vacunar a la población en número similar a las vacunas que el Gobierno de España está entregando a nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a planificar la vacunación en Andalucía de tal modo que los ciudadanos y ciudadanas andaluzas reciban la vacuna todos los días y durante el mayor número de horas posible al día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de

Andalucía, a la FAMP y a los municipios de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE VEIASA (VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.)

“PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Garantizar la existencia de Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima (Veiasa), como titular del modelo de gestión pública del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV), verificación y metrología industrial en Andalucía.

2. Mantener inalterable el accionariado público de la empresa Veiasa, de manera que los servicios públicos que la empresa presta sean de titularidad 100% de la Junta de Andalucía, revertiendo sus beneficios industriales en servicios ofrecidos por la Administración andaluza.

3. Llevar a cabo, de manera inminente y a través de Veiasa, la contratación del personal de refuerzo necesario que garantice la prestación de este servicio público de calidad, eliminando al máximo los tiempos de espera en las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) y controles metrológicos, para así cubrir las necesidades y exigencias de los ciudadanos.

4. Abrir, de manera urgente, una mesa de negociación colectiva, entre la empresa pública Veiasa y sus representantes sindicales, para acordar todas las medidas necesarias que optimicen al máximo el servicio de calidad que presta la empresa, sin detrimento de los derechos laborales de los trabajadores y con el principal objetivo de prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

5. Poner en marcha cuanto antes una segunda estación de ITV en la comarca del Campo de Gibraltar, a través de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA), para atender a las ocho poblaciones que conforman dicha comarca.

6. Atender las solicitudes de reunión cursadas por el Ayuntamiento de San Roque para plantear la instalación de una segunda estación de ITV en este término municipal, ofreciendo para ello la cesión de suelo urbano municipal en el polígono de La Pólvora con una ubicación idónea para su acceso a través de la carretera A-7 o en su caso dentro del ámbito del partido judicial de San Roque donde estarían incluidos los municipios de La Línea, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Martín de Tesorillo.

7. Implantar una estación de ITV en la comarca de la Janda, a través de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA), para atender a las poblaciones que conforman dicha comarca.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA) y al Ayuntamiento de San Roque.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICOS Y PRIVADOS.

“PRIMERO.- Manifiestar públicamente el reconocimiento a todas las trabajadoras de los servicios de limpieza públicos y privados de nuestra provincia por su esfuerzo y dedicación, siendo una labor fundamental para evitar la propagación del COVID-19.

SEGUNDO.- Instar a las distintas administraciones públicas de nuestra provincia a promover la mejora de las condiciones de seguridad e higiene laboral, de integración y conciliación familiar en el desempeño de sus trabajos así como la equiparación salarial de las trabajadoras de este sector en nuestra provincia.

TERCERO.- Dar conocimiento y traslado de este acuerdo a la representación de las trabajadoras y trabajadores de este sector a nivel provincial así como a las distintas administraciones públicas de nuestra provincia.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE DOTACIÓN A LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL DE LOS MEDIOS NECESARIOS “Instar al Gobierno de España a dotar a la Guardia Civil en la Provincia de Cádiz de los medios personales, técnicos, materiales y de las infraestructuras necesarias y adecuadas para hacer frente, con garantías para la vida y la integridad personal de los miembros de la Guardia Civil, a las organizaciones dedicadas al narcotráfico.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO AL PROYECTO FONDO DE BARRIL.

“Apoyar al Proyecto Fondo de Barril, promovido por la empresa CEPSA, en el complejo petroquímico que tiene en el Campo de Gibraltar.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DEBIDO A LA DESCARGA DE GRANELES EN EL MUELLE DE LA CABEZUELA.

1. “Instar a la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz (APBC) a la creación de una mesa compuesta por la Autoridad Portuaria, las asociaciones y colectivos solicitantes afectados, partidos y otras organizaciones interesadas, los ayuntamientos de Cádiz y Puerto Real y la Diputación de Cádiz, con el fin de informar, debatir y vigilar la implantación de un modelo de descargas de graneles sobre cubierta como exige la legalidad y la protección de la salud.

2. La instalación de medidas correctivas y preventivas mientras se desarrolla y ejecuta el proyecto de descarga bajo cubierta.

3. Que se dote a los vecinos del Río San Pedro, Barriada De La Paz y de Astilleros de Cádiz (y a los colectivos vecinales que lo soliciten) de aparatos de medición de aire para que puedan ejercer su derecho a conocer la calidad del aire que respiran, con los valores de PM 2.5, PM 10, SO2, NOx y O3 troposférico

4. Que se encargue un estudio técnico independiente para conocer la situación actual y poder establecer prioridades de actuación, así como un estudio de impacto medioambiental de los impactos de las actividades industriales del Bajo de la Cabezueta.

5. Posibilitar una compensación a los vecinos del Río San Pedro por parte de la APBC, que durante muchos años han sufrido sin apenas medidas correctoras esta actividad industrial, generadora de un beneficio económico que no ha repercutido en la barriada ni ha minimizado el impacto medioambiental.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA

A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICAS DERIVADA DEL COVID-19.

“1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollen actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia.”

25/01/2021. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.
Nº 5.086

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE BARBATE

EDICTO

D.º Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 19 de julio de 2021.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 19 de julio de 2021.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda estableció con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 19 de julio de 2021.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA,

cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 19 de abril hasta el 25 de junio de 2021.

6º.- RESTO DE IMPUESTOS Y TASAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

7º.- CARGOS TRIMESTRALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º TRIMESTRE 2021: desde el 08 de febrero hasta el 16 de abril de 2021

2º TRIMESTRE 2021: desde el 10 de mayo hasta el 19 de julio de 2021.

3º TRIMESTRE 2021: desde el 12 de julio hasta el 17 de septiembre de 2021.

4º TRIMESTRE 2021: desde el 14 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2021.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en C/ Luis Braille 1-C, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 20 de enero de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado.

Nº 5.113

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE BARBATE

EDICTO

D.º Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LOS ATUNES (E.L.A.), titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º TASA DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre 2021.

2º TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º Trimestre de 2021: desde el 08 de febrero hasta el 16 de abril de 2021.

2º Trimestre de 2021: desde el 10 de mayo hasta el 19 de julio de 2021.

3º Trimestre de 2021: desde el 12 de julio hasta el 17 de septiembre de 2021.

4º Trimestre de 2021: desde el 14 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2021.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en C/ Luis Braille 1-C, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 20 de enero de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado.

Nº 5.118

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES**

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

-TASA RECOGIDA DE BASURA 4º TRIMESTRE 2020

-TASA SUMINISTRO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de febrero hasta el 16 de abril de 2021, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en

horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJARURALDELSUR, BANCOPOPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Alcalá de los Gazules a 26 de enero de 2021. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Juan José Borrego Ramírez. Firmado. **Nº 5.196**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como del artículo 9.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, por importe no inferior a 3.000 euros, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2020, en materia de Tercera Edad, para el ejercicio 2020.

Aplicación Presupuestaria	Nombre/Razón Social Beneficiario	CIF/NIF	Importe concedido
OTRAS TRANSFERENCIAS TERCERA EDAD (2314.489)	ASOC. DE MAYORES VIRGEN DE LA SOLEDAD	G11585395	3.747,51 <input type="checkbox"/>
Finalidad de la Subvención: Proyecto de actividades socioculturales y mantenimiento de la sede 2020.			

Estas subvenciones han sido otorgadas de conformidad con la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2020 y, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, nº 115, de 19 de junio de 2020.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 22/10/20. Firmado: María Ángeles Martínez Rico. LA DELEGADA DE TERCERA EDAD

Nº 62.749/20

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso de "licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de un mercadillo de verano en el pinar público de la Barrosa (en la entrada de la urbanización Novo Sancti Petri)" conforme a las estipulaciones contenidas en los Pliegos aprobados por el referido acuerdo.

El pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

28/12/2020. EL TTE-ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Fdo.: Joaquín Guerrero Bey. **Nº 82.639/20**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de 20 días hábiles, trámite de audiencia trámite y, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Inicio del cómputo de la prescripción	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Situación
31/12/2009	JOSÉ BELTRÁN GARCÍA-SOL GRAFIC	336 22619	325,96	Reconocida
31/12/2009	ALEMAR TRES SEVILLA, S.C.A.	Multiaplicacion	51.098,96	Reconocida
31/12/2009	EL DERECHO GRUPO EDITORIAL	920 22000	831,49	Reconocida
31/12/2009	EL DERECHO GRUPO EDITORIAL	920 22000	243,51	Reconocida
01/01/2014	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	920 22100	12,08	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2009	BOMBEO DE HORMIGÓN ANDALUCÍA, S.L.	338 22713	663,52	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2010	ASOCIACION CULTURAL GAILIN	330 22709	800,00	Reconocida
31/12/2010	ASOCIACION CULTURAL GAILIN	338 22713	600,00	Reconocida
31/12/2010	ASOCIACION CULTURAL GAILIN	338 22711	400,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2010	ANDALMEDIA, S.L	920 22200	181,72	Reconocida
31/12/2011	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	920 22100	0,14	Reconocida
31/12/2011	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920 22200	77,23	Reconocida
31/12/2011	DISELEC S.C.A.	150 21200	614,82	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	338 22711	480,82	Pend. Aplicar Ppto

Inicio del cómputo de la prescripción	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Situación
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	312 48001	330,57	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	312 48001	120,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	312 48001	204,35	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	338 22714	714,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	312 48001	231,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	312 48001	468,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	TRANSPORTES SANITARIOS GADITANOS	312 48001	210,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	BAHIA LANDIA S.L.U.	338 22711	1.262,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2011	ALFONSO BONILLA ROMAN	341 22710	1.305,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2012	COMUNICA, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.L.	330 22709	148,68	Reconocida
01/01/2012	ASOCIACION CULTURAL GAILIN	338 22711	1.200,00	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2012	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920 22200	105,73	Reconocida
22/07/2012	DANIEL MORENO BARROSO-SINHUME IMPERMEABILIZACIONES	Multiplificación.	7.320,37	Reconocida
31/12/2012	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920 22200	138,16	Reconocida
31/12/2012	MIGUEL ÁNGEL LOZANO BERLANGA	338 22713	187,05	Reconocida
31/12/2012	MIGUEL ÁNGEL LOZANO BERLANGA	338 22713	120,97	Reconocida
31/12/2012	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920 22200	52,74	Reconocida
31/12/2012	ZARDOYA OTIS, S.A.	150 21200	452,36	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2012	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920 22200	59,15	Reconocida
31/10/2012	CIGALES ROMERO S.L.ALQUILER Y VENTA DE SILLAS Y MATERIAL DE HOSTELERIA	920 625	452,15	Reconocida
31/12/2012	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920 22200	23,22	Reconocida
31/12/2012	REDSA S. COOP. AND.	150 62204	2.716,45	Pend. Aplicar Ppto
31/12/2012	LCDA.MARÍA DOLORES FÉRNANDEZ MARTÍNEZ	231 22718	225,75	Reconocida
31/12/2012	LCDA.MARÍA DOLORES FÉRNANDEZ MARTÍNEZ	920 16204	15,22	Reconocida
31/12/2012	PAVIMENTOS ARQUISERVI	Multiplificación	526,28	Reconocida
31/12/2012	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	1621 22700	7.275,91	Reconocida
31/12/2012	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	1621 22700	7.275,91	Reconocida
31/12/2012	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	1621 22700	7.410,64	Reconocida
31/12/2012	BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	1621 22700	7.410,64	Reconocida
24/06/2013	SEERMEDUE S.L.	338 22714	850,00	Reconocida
24/06/2013	MARTÍNEZ-VILLASEÑOR & DE VICENTE, C.B.	920 22001	179,53	Reconocida

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. En Espera, a 11/01/2021. ALCALDE PRESIDENTE. D. PEDRO ROMERO VALVERDE. Firmado. **Nº 1.192**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18/12/2020, en su punto 5.1, acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS PERDIDOS EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS.

El texto íntegro se podrá consultar en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Jefatura de Policía Local así como en la página web municipal.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sometándose a información pública por el plazo de 30 DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

21/01/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TENIENTE ALCALDE-PRESIDENTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Adscripción y objeto de la Oficina de Objetos Perdidos.

1.- La Oficina de Objetos Perdidos, adscrita a aquel órgano que, por delegación del Ayuntamiento de Algeciras, tenga atribuida la competencia de su gestión, se encarga de la gestión de los objetos perdidos en el término municipal de Algeciras.

2.- La Oficina de Objetos Perdidos tiene como objeto el depósito y custodia del bien mueble extraviado durante un plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de publicación del hallazgo y, en su caso, la devolución del mismo a su propietario. En el caso de que no fuera posible la localización del mismo o no acudiera a recogerlo en el plazo establecido, se devolverá el objeto al hallador del mismo, si existiera. En caso de no existir hallador o este renunciara a su derecho, el bien pasará a ser propiedad municipal.

Artículo 2. Definiciones.

1.- Se denomina objeto perdido, a efectos de este Reglamento, todo aquel bien mueble que siendo hallado en el término municipal de Algeciras se deposite en la Oficina de Objetos Perdidos.

2.- Se denomina hallador a efectos de este Reglamento a cualquier persona física o jurídica que deposite en la Oficina de Objetos Perdidos un objeto hallado, manifieste su voluntad de adquirir la propiedad del mismo por ocupación y facilite sus datos de identificación.

Artículo 3. Objetos no admitidos.

1.- La Oficina de Objetos Perdidos no admitirá los siguientes objetos:

a) Los que sean insalubres, nocivos, peligrosos o perecederos, con especial mención a alimentos, productos químicos o medicamentos.

b) Los que contengan algún organismo vivo o materia orgánica.

c) Los objetos que debido a su grado de deterioro haga imposible su custodia o el deterioro les haya hecho perder su unidad como cosa.

d) Aquellos cuyo tráfico comercial fuese ilícito.

e) Los que se encuentren bajo custodia judicial o policial.

f) Los vehículos.

g) Aquellos cuyas dimensiones impidan su custodia en las condiciones debidas.

h) Los que no hubieran sido hallados en el término municipal de Algeciras.

2.- En esos casos si lo solicitase el hallador se hará constar mediante la correspondiente diligencia donde se exprese la causa del rechazo.

3.- Si con posterioridad a la admisión de un objeto se tuviera conocimiento de que contiene algún otro en el que concurra alguna de esas circunstancias se procederá a su destrucción, o se hará entrega del mismo, en su caso, a la autoridad competente, comunicándolo al hallador si lo hubiere y dejando diligencia de las actuaciones en el expediente. En el supuesto de que existiera algún tipo de indicación que permita identificar al propietario, se le informará de la actuación realizada.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS OBJETOS PERDIDOS

Artículo 4. Procedimiento de admisión de objetos.

1. A las personas que depositen bienes en la Oficina de Objetos Perdidos se les entregará un justificante en el que conste la fecha de entrada en la oficina, fecha y lugar del hallazgo y descripción del objeto entregado y se le informará de su expectativa de derecho a la propiedad del bien hallado, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo, si el propietario no lo hubiera reclamado. Si manifestara su interés en adquirir la propiedad del objeto hallado se le pedirán sus datos personales.

2. La persona que hallara y entregara un objeto perdido en la Oficina de Objetos Perdidos podrá renunciar a su expectativa de derecho de propiedad sobre el objeto desde el momento de la entrega hasta el momento en que adquiriera, en su caso, la condición de propietario.

La renuncia será expresa, debiendo constar los datos identificativos, la fecha y su firma. El hallador podrá renunciar mediante representante siempre que se acredite fehacientemente la representación.

Artículo 5. Registro y almacenaje.

Una vez admitido un objeto se efectuará su registro informático consignándose todos los datos necesarios de gestión. Los objetos se almacenarán por procedencia y fecha del hallazgo y en caso de tratarse de objetos de valor serán custodiados adoptando las medidas de seguridad adecuadas.

Todos ellos estarán identificados con su número de registro.

Si se produjera en algún momento la situación excepcional de ocupación máxima de las instalaciones de la Oficina de Objetos Perdidos, los objetos que se recepcionen podrán ser depositados de manera transitoria en el Almacén Municipal con idénticos requisitos de almacenamiento y control contemplados en este Reglamento.

Artículo 6. Comunicación al propietario.

Si el objeto tuviera algún tipo de indicación que permita identificar al propietario se procederá a la comunicación del hallazgo por el medio adecuado de acuerdo a la información de que se disponga.

Artículo 7. Requisitos para la entrega de objetos a sus propietarios.

Las personas que se presenten a reclamar algún objeto deberán facilitar los datos personales, debiendo justificar de forma fehaciente su propiedad, presentando facturas, contratos o cualquier otro documento o medio que demuestre la misma. En caso de no disponer de documento o medio alguno, tendrán que hacer una descripción detallada del objeto, concretando la fecha y lugar del extravío.

Una vez entregado el objeto se consignará en el expediente la fecha de su entrega.

Artículo 8. Comunicación de datos personales.

Cuando el objeto se entregue a su propietario o a la persona que hubiese autorizado se le comunicarán los datos identificativos y de domicilio del hallador, si lo hubiera y hubiera consentido expresamente en ello, a efectos de la obligación establecida en el artículo 616 del Código Civil. A los mismos efectos se comunicará al hallador la entrega del objeto a su propietario, así como sus datos de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, de acuerdo a esa misma Ley Orgánica, se les informará de la existencia del fichero de datos personales y de que en cualquier momento podrán ejercer el derecho de información, retirada de consentimiento, acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y de Consejo relativo a la protección de las personas físicas, Reglamento General de Protección de Datos.

Artículo 9. Publicidad de objetos depositados.

Mensualmente se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Algeciras, durante un plazo de catorce días naturales, la relación genérica, de manera que no permita su identificación, de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos el mes anterior, informando que las personas interesadas pueden acudir a la Oficina de Objetos Perdidos a retirarlos. Asimismo, de manera adicional, se publicará mensualmente dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Artículo 10. Plazo de depósito.

Los objetos permanecerán en depósito en la Oficina de Objetos Perdidos desde su entrega y por un plazo de dos años a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición del anuncio del hallazgo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Algeciras, en virtud de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil.

Se exceptúa la documentación perteneciente a personas de otras nacionalidades, no emitida por el Estado español, que se remitirá al Ministerio del Interior una vez transcurridos dos meses desde su entrega a la Oficina de Objetos Perdidos.

Asimismo el dinero en efectivo, transcurridos un plazo máximo de tres meses desde su entrega a la Oficina de Objetos Perdidos, se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento habilitada al efecto, hasta su devolución al propietario o hallador, en su caso. Si se tratara de divisas extranjeras se ingresará su valor en euros. La devolución se haría por ese mismo valor en euros.

Artículo 11. Fin del plazo de depósito. Notificación al hallador.

Transcurrido el referido plazo de dos años sin que el propietario hubiera procedido a su recogida, se notificará al hallador, si lo hubiere, su condición de propietario del objeto hallado, concediéndole el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación para que haga efectiva su recogida. Entregado el objeto se consignará en el expediente la fecha de entrega del mismo.

En caso de que no se hubiera podido practicar la notificación por causas ajenas a la Administración, se estará a lo establecido para este supuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el hallador no recogiera el objeto en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho, pasando el objeto a ser de propiedad municipal.

CAPÍTULO III. ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS de los objetos perdidos

Artículo 12. Adquisición y disposición por el Ayuntamiento de Algeciras de los objetos perdidos.

1.- En el supuesto de que no existiera hallador del objeto, o este no lo retirara, una vez transcurrido el plazo de depósito señalado en el artículo 11 el Ayuntamiento de Algeciras adquirirá el objeto por ocupación y dispondrá del mismo por alguno de los siguientes procedimientos:

- En el supuesto de que se estimase su utilidad para uso municipal, se pondrá a disposición de las dependencias municipales según el procedimiento establecido en la normativa vigente en materia de inventario.
- Los objetos que no fueran de utilidad municipal y estuvieran en condiciones de uso se enajenarán, previa valoración técnica que acredite de manera fehaciente su justiprecio, o podrán ser objeto de cesión gratuita a otras administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el procedimiento regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los objetos que no fueran de utilidad municipal y no pudieran ser objeto de enajenación o cesión gratuita serán destruidos, clasificándolos de conformidad con la normativa vigente de gestión de residuos.

2.- Con carácter previo a cualquiera de esas actuaciones, si se apreciara que alguno de los objetos pudiera tener interés histórico o artístico se pondrá en conocimiento del órgano municipal competente en materia de conservación del patrimonio histórico

mueble. En el caso de que dicho órgano apreciase el referido interés respecto de algún bien se pondrá el mismo a su disposición.

3.- Cuando se tratase de dinero en efectivo se ingresará en la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV. DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

Artículo 13. Derechos de los usuarios.

Los usuarios de este servicio tienen derecho:

- A que se les informe sobre si algún objeto de su propiedad se encuentra depositado en la Oficina de Objetos Perdidos.
- A que se entregue al hallador documento acreditativo de depósito del objeto y a que se le informe de los derechos reconocidos en los artículos 615 y 616 del Código Civil.
- A ser informado el hallador de que el objeto hallado se ha devuelto a su propietario.
- A que los objetos hallados se custodien con la máxima diligencia y en condiciones que permitan evitar su deterioro.
- A que los datos proporcionados por el hallador no sean facilitados sin su consentimiento expreso en virtud de lo establecido en la legislación de Protección de Datos.
- A ser informado el propietario sobre la cesión de sus datos personales al hallador, si lo hubiera, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Protección de Datos.
- A ser informados los propietarios y los halladores de la existencia del fichero de datos de la Oficina de Objetos Perdidos así como de sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Convenios de colaboración

Se podrán establecer convenios de colaboración con personas jurídicas públicas o privadas a fin de mejorar la gestión de los objetos perdidos en el ámbito de la Ciudad de Algeciras.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- HABILITACIÓN NORMATIVA

Se faculta al titular del Área de Gobierno competente por razón de la materia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este Reglamento, así como dictar las resoluciones complementarias que sean necesarias para la aplicación del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. PUBLICACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y COMUNICACIÓN

- El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Nº 4.985

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN MATERIA URBANÍSTICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Pleno del Ayuntamiento de Benaocaz, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los Instrumentos de Intervención Municipal en materia urbanística y Declaración Responsable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo estará a disposición de los interesados en el portal web de este Ayuntamiento <https://www.benaocaz.es/>

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benaocaz, a 22 de enero de 2021. La Alcaldesa. Fdo.: Ana Belén García Bohórquez.

Nº 4.987

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Mediante Decreto de la Presidencia de la E.L.A. de El Torno de 22 de enero de 2021, en uso de las atribuciones conferidas conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Designar oficialmente como nombre de sede electrónica de esta E.L.A. el siguiente: sede.eltorno.es, siendo la dirección electrónica de referencia de la sede de la E.L.A. De El Torno <https://sede.eltorno.es>.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al servicio de Sociedad de la Información de la Excma. Diputación de Cádiz para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la E.L.A., en El Torno a 26 de enero de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Fdo.: Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara.

Nº 5.054

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
ACUERDO SOBRE EL PUNTO 2 DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.020.

Ramón Holgado Morales, Secretario de esta Mancomunidad de Municipios,
CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 2.020, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO 2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4 “FINES”, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

Visto los estatutos vigentes y publicados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, donde se definen, en su artículo 4, los fines atribuidos a esta entidad,

Vista la necesidad de los ayuntamientos que conforman esta Mancomunidad los cuales vienen delegando:

- Mantenimiento, conservación y mejora de parques y jardines.
- Asesoramiento técnico y paisajístico de parques y jardines.
- Limpieza viaria.

Visto que los actuales estatutos no recogen esta competencia, a fin de poder actuar sobre esta necesidad, y modificar el artículo 4 de los vigentes estatutos con el fin de aceptar las competencias que le vienen delegando los ayuntamientos que componen esta Mancomunidad en materia de:

- Mantenimiento, conservación y mejora de parques y jardines.
- Asesoramiento técnico y paisajístico de parques y jardines.
- Limpieza viaria.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en de la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de los miembros, que representan , acuerdan.

1. Modificar el artículo 4 de los estatutos de esta Mancomunidad, a fin de recoger la demanda de los ayuntamientos que componen esta entidad en materia de:

- Mantenimiento, conservación y mejora de parques y jardines.
- Asesoramiento técnico y paisajístico de parques y jardines.
- Limpieza viaria.

2. Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

3. Enviar certificado de este Acuerdo, junto con la demás documentación requerida a la todos los miembros de esta Mancomunidad para su tramitación.”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Incoación del procedimiento	19/11/2020	- - -
Informe-Propuesta de Secretaría	23/11/2020	- - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, [y el artículo correspondiente de los Estatutos de la Mancomunidad], la Asamblea adopta por mayoría simple del número legal de miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen en esta Mancomunidad y que afecta a la redacción de los siguientes artículos:

Artículo 4. Fines.

Competencias Propias.

a) Limpieza Pública.

- Recogida de basura domiciliaria.
- Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio.
- Traslado de los residuos recogidos a vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Valorización de los residuos para conseguir una efectiva protección del medio ambiente
- Tasa por recogida de Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines.
- Tasa por el tratamiento de los residuos.

b) Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral.

- La gestión, prestación y control por sí mismo o por terceros contratados del suministro domiciliario de agua.

- La organización, gestión y control de la depuración de las aguas y redes de alcantarillado municipales, y del saneamiento integral de las distintas poblaciones de la Comarca y de los recursos hidráulicos de la misma.

c) Protección de la salubridad pública: Servicio de animales vagabundos.

d) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. La Mancomunidad podrá gestionar estos Centros mediante la correspondiente delegación de la competencia de la Administración Autónoma que se deberá formalizar en virtud de Convenio de colaboración que garantice su sostenibilidad financiera.

e) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de la cultura y Equipamientos culturales. Protección y gestión del patrimonio histórico.

La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico Para la asunción de nuevos servicios sería necesaria la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas:

1. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda.

2. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

3. La Mancomunidad podrá desarrollar competencias atribuidas por delegación siempre que exista convenio que garantice la plena e integra sostenibilidad financiera de los programas o planes que se implementen en virtud de tales convenios.

Quedando redactados como sigue:

Artículo 4. Fines.

Competencias Propias.

a) Limpieza Pública.

- Recogida de basura domiciliaria.
- Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio.
- Traslado de los residuos recogidos a vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Valorización de los residuos para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.
- Tasa por recogida de Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines.
- Tasa por el tratamiento de los residuos.

b) Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral.

- La gestión, prestación y control por sí mismo o por terceros contratados del suministro domiciliario de agua.

- La organización, gestión y control de la depuración de las aguas y redes de alcantarillado municipales, y del saneamiento integral de las distintas poblaciones de la Comarca y de los recursos hidráulicos de la misma.

c) Protección de la salubridad pública: Servicio de animales vagabundos.

d) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. La Mancomunidad podrá gestionar estos Centros mediante la correspondiente delegación de la competencia de la Administración Autónoma que se deberá formalizar en virtud de Convenio de colaboración que garantice su sostenibilidad financiera.

e) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de la cultura y equipamientos culturales. Protección y gestión del patrimonio histórico.

f) Mantenimiento parques y jardines.

- Mantenimiento, conservación y mejora de parques y jardines.
- Asesoramiento técnico en materia paisajística de parques y jardines.

La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico Para la asunción de nuevos servicios sería necesaria la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas:

1. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda.

2. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

3. La Mancomunidad podrá desarrollar competencias atribuidas por delegación siempre que exista convenio que garantice la plena e integra sostenibilidad financiera de los programas o planes que se implementen en virtud de tales convenios.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos y de la propia mancomunidad y mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de Sevilla.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad, con dirección <<https://www.mmsierradecadiz.org>>.

TERCERO. Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que emita informe.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Presidente de la Mancomunidad, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

25/01/2021. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez, Presidente. Fdo.: Ramón Hidalgo Morales, Secretario-Interventor.

Nº 5.064

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se hace público, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el que figura a continuación, así como la Plantilla de la Corporación para dicho año, cuyo detalle aparece seguidamente.

25/01/2021. LA ALCALDESA. Fdo. Isabel Gómez García.

	Ayuntamiento	Patronato Mpal.Radio Ubrique	P.M. Deportes	PROUVISA
INGRESOS				
Cap.I.- Impuestos directos	4.310.932,07			
Cap.II.- Impuestos Indirectos	157.271,78			
Cap.III.- Tasas y otros ingresos	1.217.495,68	17.930,39	256.400,00	84.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes	4.894.124,82	167.159,96	657.000,00	159.246,15
Cap.V.- Ingresos patrimoniales	7.936,55	1,00		13.000,00
Cap.VI.- Enajenac.inversion. reales	250.000,00			0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	472.000,00	1.000,00		0,00
Cap. VIII.- Variación activos fros.	15.000,00		2.500,00	
Cap.IX.- Variación pasivos fros.	0,00			0,00
TOTAL	11.324.760,90	186.091,35	915.900,00	256.246,15
GASTOS				
Cap.I.- Gastos de personal	6.430.476,03	175.480,23	613.460,85	127.000,00
Cap.II.- Gastos bienes ctes. y servic.	2.074.913,31	9.461,12	183.200,00	52.000,00
Cap.III.- Gastos financieros	26.863,55	150,00		19.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes	1.625.984,68		90.000,00	
Cap.VI.- Inversiones reales	569.135,35	1.000,00	24.239,15	0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	26.000,00			
Cap. VIII.- Variación activos financ.	15.000,00		5.000,00	
Cap.IX.- Variación pasivos fros.	556.387,98			58.246,15
TOTAL	11.324.760,90	186.091,35	915.900,00	256.246,15

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

	Nº plazas	Grupo	C.D.
A.-Funcionarios con Habilitación Nacional			
Secretario General	1	A1	30
Interventor	1	A1	30
Tesorero	1	A1	28
B.- Funcionarios de la Corporación			
1) Escala de Administración General			
Subescala de Técnicos Superiores			
Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	1	A1	23
Subescala de Administrativos de Admón General (C1)			
Administrativos de Admón General	5	C1	18
Subescala de Auxiliares de Administración General (C2)			
Auxiliares de Admón General	4	C2	17
Subescala de Subalternos de Administración General (Agrup. Prof. E)			
Subalternos de Admón General	3	Agrup Prof	14
2) Escala de Administración Especial			
Subescala de Técnicos Superiores de Administración Especial			
Técnico de Administración Especial Letrados Ases. Jurídica	2	A1	23
Economista	1	A1	25
Arquitecto	1	A1	25
Subescala de Servicios especiales. Clase Policía Local			
Subinspector	1	A2	26
Oficiales	5	C1	20
Agentes	22	C1	18
C.- Personal Laboral			
Equivalente al Grupo A1			
Psicólogo	1	A1	23
Arqueólogo	1	A1	23

	Nº plazas	Grupo	C.D.
Equivalente al Grupo A2			
Trabajador Social	3	A2	20
Educadora	1	A2	20
Arquitecto Técnico/Aparejador	1	A2	22
Técnico OMIC.	1	A2	18
Técnico de Juventud	1	A2	18
Ingeniero Técnico Informático	1	A2	20
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	20
Profesor escuela música	6TP	A2	18 (fijo discount)
Monitor Ludoteca	1	A2	18
Equivalente Grupo C1			
Encargado obras	2	C1	18
Administrativos	3	C1	18
Delineante	1	C1	17
Vigilante de obras	1	C1	18
Administrativo de Cultura	1	C1	16
Agente Dinamizador	1	C1	16
Administrativo participación ciudadana	1	C1	16
Director Banda de Música (Tiem. Parc)	1	C1	17
Auxiliar de Informática	1	C1	14
Equivalente al Grupo C2			
Auxiliar de Turismo	1	C2	15
Auxiliares Administrativos	9	C2	17
Oficial de Mantenimiento	1	C2	
Oficial de Obras	1	C2	15
Vigilancia Medioambiental	2	C2	17
Electricistas	3	C2	15
Auxiliar de Biblioteca	1	C2	17
Auxiliares Museo	2	C2	14
Monitor centro de drogodependencias	1	C2	
Equivalente a agrupaciones profesionales Grupo E			
Sepulturero	2	AP	14
Coordinador de instalaciones deportivas	1	AP	14
Atención al ciudadano	1	AP	14
Personal de mantenimiento	5	AP	14
Conserje Hogar Pensionista (Tiemp Parc)	1	AP	
RESUMEN			
- F. Habilitados Nacionales			3
- Funcionarios Corporación			45
- Laborales			61
TOTAL			109

Nº 5.068

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal del Registro de Solares y Edificaciones ruinosas, así como el concurso para la sustitución de propietario incumplidor, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2020 se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 25 de enero de 2021. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán.
Firmado.

Nº 5.111

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 116/2021, de 25 de enero, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso selectivo que a continuación se indica:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plaza pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de

Policía Local, de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

ADMITIDAS:		
	Apellidos y nombre	DNI ****
1	Acedo Guerrero, Iván	154****9L
2	Acedo Jiménez, Antonio	488****0N
3	Acedo Jiménez, José Julio	758****0X
4	Aguilera Molina, Ángeles María	801****0Q
5	Alcón Harana, Víctor	320****4M
6	Álvarez Aguilar, María Soledad	758****7B
7	Andrades Galván, Juan Jesús	154****0B
8	Andreu García, Mario	764****8P
9	Anguita Rivera, Ismael	778****5P
10	Aprisa Doblado, Jesús	474****1K
11	Arjujo Bocanegra, Daniel Antonio	472****5X
12	Arroyo Sánchez, José	309****6N
13	Auger-Ruiz Moreno, Elisabet	268****3S
14	Babiano Rondán, Enrique	490****2B
15	Benítez González, Miguel Ángel	778****3Z
16	Benítez Jiménez, Fernando	488****7R
17	Blanes García, Belén	453****8A
18	Bolívar Culebra, Jesús	262****8G
19	Bracero Jiménez, Víctor José	309****0Q
20	Buzón Moreno, Álvaro	317****6V
21	Cabanillas López, Cristóbal Jesús	310****7G
22	Campanario Lobo, Jesús José	288****7J
23	Cárdenas Pantoja, José María	453****1N
24	Carrascosa García, Samuel	774****6X
25	Casado Barranco, Ildefonso	535****6G
26	Castilla Ruiz, Miriam	490****5J
27	Cordero Toro, David	537****6K
28	Cruz Mármol, José Antonio	269****1M
29	Cruz Gómez, David	748****4R
30	Debe Ortiz, Daniel	154****0T
31	Delgado del Río, Miguel	532****8R
32	Díaz Paredes, Ana María	472****1X
33	Domínguez Baena, Juan Manuel	778****0J
34	Domínguez Fernández, Alberto	317****1T
35	Dominguez Morillo, Victoria Eugenia	309****5G
36	Écija Martín, Javier	528****6Q
37	El Mousati Douallal, Abderrahman	422****7Q
38	Fernández Roldán, José Miguel	702****1S
39	Fernández Vera, Israel	289****7G
40	Fuentes Hache, Rafael	443****6E
41	Gálvan Ramírez, Carlos Alberto	473****4D
42	García Bernal, Enrique	154****4R
43	García Cabral, Alberto	320****3C
44	García Delgado, Abel	495****9T
45	García León, Alejandro	492****4K
46	Garrido Rodríguez, Jorge Luis	490****8K
47	García Serrano, Domingo Javier	759****6N
48	Gómez Garrido, Enrique Alejandro	373****4X
49	Gómez Pérez, Antonio David	154****0J
50	Gómez Rodríguez, Florentino	146****2S
51	Guerra García, Luis Antonio	491****2Y
52	Guerrero Sedeño, Manuel Jesús	256****3D
53	Herrera Cordero, José Manuel	320****6H
54	Hinojo Gil, Miguel	449****5D
55	Jiménez Boje, Juan Antonio	470****8F

	Apellidos y nombre	DNI ****
56	Jiménez García, Francisco Javier	205****4T
57	Jiménez Rodríguez, Enrique	473****6E
58	Jiménez Rodríguez, Rafael	308****6H
59	Jurado Armario, Manuel	489****1B
60	Leal Romero, Diego	771****5A
61	León Manzano, Manuel Jesús	440****9A
62	Linero Lovillo, Sergio	154****9T
63	López Correa, Eva	489****8J
64	López García, Fernando	473****4L
65	López Ordóñez, Manuel	200****9L
66	López Ramírez, José Manuel	475****1J
67	Luque Valle, Miguel Ángel	488****0F
68	Mariano Rodríguez, Lydia	492****4F
69	Mariscal Reguera, Francisco José	489****5G
70	Mármol Padilla, Javier	317****8M
71	Martín Castillo, Antonio José	257****2Z
72	Martín Guerrero, Adrián	446****3G
73	Martínez Benítez, Víctor Manuel	488****0M
74	Martos Ale, Auxiliadora Consolación	758****9M
75	Medina Pando, José Antonio	481****4R
76	Melgar Carrasco, Juan	256****3T
77	Montaño Álvarez, Manuel Jesús	472****3B
78	Mora González, Pablo	489****9K
79	Moreno Cervantes, Miguel Ángel	460****3P
80	Moreno Pérez, Antonio Jesús	154****5H
81	Muñoz Muñoz, Ana	491****8C
82	Muñoz Reina, Vidal	146****4F
83	Naranjo Sánchez, Jacobo	310****3B
84	Navarro Mena, Rubén	200****2H
85	Núñez Rincón, Amalia	470****1A
86	Ortega Carrasco, Daniel	506****6F
87	Paniagua Prieto, José Antonio	256****4A
88	Pastrana Recamales, Manuel Jesús	440****6X
89	Pavón Ruiz, Francisco Jesús	205****5J
90	Payer Gómez, Manuel	200****7V
91	Peña Jiménez, Juan Antonio	489****3T
92	Pérez Blázquez, Javier	273****2E
93	Pérez Jiménez, Luis Manuel	488****9N
94	Pérez Martín, David	488****1Q
95	Pernía Debe, Veronica	472****2Y
96	Pino Rodríguez, Juan José del	749****8S
97	Pontes Moreno, Almudena	457****1L
98	Prieto Cruz, José Enrique	288****0Q
99	Ramírez Gómez, José Antonio	182****9Z
100	Ramírez Guerrero, Marta	459****3S
101	Recio Ruiz, Cristóbal David	488****1F
102	Redondo Rodríguez, Manuel Jesús	200****9A
103	Reyes Flores, Cristian	206****7A
104	Rivero Cabrera, María del Carmen	489****0D
105	Rodríguez Bernal, Antonio Manuel	490****1N
106	Rodríguez Galván, Enrique Manuel	475****0L
107	Rodríguez García, Cristina	255****9L
108	Rodríguez Pérez, David	316****4V
109	Román Fernández, Noelia	154****7Q
110	Romero Oliveros, Álvaro	154****1A
111	Rueda López, Ramón	748****2C
112	Ruiz Barragán, Manuel	154****5C
113	Ruiz García, José	146****0Y
114	Ruiz López, Javier	302****7T
115	Ruiz Piñero, Vanesa	320****5F
116	Ruiz Ruiz, Juan Antonio	440****7G
117	Ruiz Ruiz, Miriam	490****5J
118	Saborido Quiñones, Almudena	759****7C
119	Sánchez Gallego, Álvaro	154****3S

	Apellidos y nombre	DNI ****
120	Sánchez García, Juan José	758****8Q
121	Sánchez Leal, Álvaro Jesús	490****1F
122	Sánchez Sánchez, Benito Jesús	759****3B
123	Sánchez Sánchez, José Joaquín	529****7G
124	Sánchez Saravia, Francisco	295****0B
125	Simón Linares, Miguel Ángel	262****6N
126	Soto Bellido, Antonio Francisco	154****2L
127	Souto Castro, Luis Javier	143****9F
128	Suazo Guerrero, Daniel	440****8S
129	Torreño Valle, Lidia	749****8S
130	Torres Moreno, Jesús	445****3M
131	Turrillo Jiménez, Daniel Jesús	789****7B
132	Úbeda Navarro, Juan Antonio	757****0Q
133	Valdevira Mendoza, Manuel	490****5G
134	Vallecillo Pérez, José Pablo	016****4G
135	Vázquez Fuentes, Borja Antonio	748****1E
136	Vega Fuentes, Juan Francisco	146****6A
137	Vega Leiva, Ismael Santiago	388****1X
138	Villalobos Romero, Ismael	440****6P
139	Villegas García, José Antonio	537****7S

EXCLUIDAS:

	Apellidos y nombre	DNI ****	Causa
1	Almendo Román, Carlos	317****9B	1
2	Aranda Acedo, Manuel	537****0Z	2
3	Arcos Fernández, Sergio	771****2M	2
4	Avecilla Sánchez, Mario	440****5Q	1
5	Ballesteros Cantero, Antonio Jesus	773****3B	1
6	Carballo Calderón, Francisco Manuel	749****0L	3
7	Carrillo Alanís, Jesús María	289****0V	2
8	Castaño Acosta, Pedro Javier	143****3W	1
9	Corralejo Romero, Luis Miguel	755****1E	1
10	De la Marta Heredia, Sergio	473****5K	2
11	Domínguez Sánchez, Pablo	202****9L	1 y 3
12	Febrero de la Torre, Estrella	453****6S	1
13	Fernandez Gallego, Lucas	473****3C	1
14	Gallego de la Rosa, Manuel Alberto	449****1H	2
15	García Cardenas, Cristina	470****7B	1
16	García González, Fernando Manuel	289****3Z	4
17	García Torres, David	766****9D	1
18	Garzón Rosado, José Ignacio	256****7X	1
19	Gómez Canto, Estéban	725****6N	1
20	Gómez González, Aranzazu	296****4W	1
21	González González, David	490****6W	1
22	González Osuna, Ana María	778****8R	1
23	Hernández de Marcos, Ángel	488****5X	1
24	Herrero Martínez, José Antonio	200****7K	1
25	Jiménez Gallego, Luis	154****9K	2
26	Jiménez Sánchez, José Antonio	758****9J	1
27	Lemus Martínez, José Antonio	470****3J	1
28	Macho Sánchez, Miguel Ángel	778****7K	1
29	Martínez Carvajal, Pedro Manuel	489****1K	1
30	Martínez Román, Sebastián	749****9E	4
31	Morales Acosta, José Carlos	778****3J	2
32	Moreno Gutiérrez, Julián	288****6D	1
33	Muñoz Figueroa, David	489****3T	1
34	Muñoz Morales, Sergio	506****9V	4
35	Nieves Martín, Alejandro	491****6H	2
36	Oliva Padilla, Raúl	320****9Y	1
37	Ortega Carrasco, Daniel	256****4A	5
38	Pascual Cuevas, Marina	302****8C	1
39	Pérez Ajiz, Alicia	778****0F	1
40	Prieto Gallego, Ezequiel	473****7Z	1
41	Ramis Lojo, Jorge	475****0P	1

	Apellidos y nombre	DNI ****	Causa
42	Ramos Sousa, Iker	440****2H	1
43	Requena Prieto, Tomás	294****3C	1
44	Ribas Planell, Juan Luis	472****2T	1
45	Rodríguez Martínez, Mirella	772****5W	1 y 3
46	Rojas Lisedas, Juan Manuel	801****3R	1
47	Romero Saborido, Alberto	749****7Z	1
48	Rubiales Ortiz, Daniel José	778****1N	1
49	Ruiz Fernández, Manuel Jesús	458****3K	2
50	Ruiz Martos, Carlos	302****6E	2
51	Sáenz Beato, Francisco Javier	490****6L	1 y 3
52	Sánchez Alba, Oscar	449****6H	1
53	Serna Romero, Raúl	317****8B	1
54	Sigler Romero, Ángel	758****7H	1 y 3
55	Toledo López, Antonio Jesús	489****6F	1
56	Travesedo Dobarganes, Sergio	288****1W	1
57	Valle González, Francisco de Asís del	317****3Q	2
58	Vázquez Martín, Daniel	320****4L	1
59	Zambrano Suárez, Daniel	470****7B	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1.	No aporta modelo oficial de solicitud
2.	Modelo oficial de solicitud sin firmar
3.	No aporta fotocopia del DNI
4.	Aporta modelo oficial de solicitud sin cumplimentar
5.	No aporta reverso DNI"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 26 de enero de 2021. El Alcalde, P.D. La 3ª. Teniente de Alcaldía,
Fdo.: Noemí Palomares Gordillo. Decreto 959/2019, de 28 de junio. **Nº 5.394**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Primer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 787/2020, de fecha 30 de diciembre, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Canon de Tránsito y Canon de Mejora, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 22 de Enero de 2021. El Primer Teniente-Alcalde. D. Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 5.971

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de 30 de diciembre de 2020 de anuncio relativo a la aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2021 y resueltas las alegaciones presentadas por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del corriente, se aprueba definitivamente el mismo.

Por ello y de conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:
2901/2021. EL ALCALDE, Fdo.: José María Román Guerrero.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021					
GASTOS					
CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL, S.A	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	28.815.888,74 □	7.316.558,00 □	3.918.682,04 □		40.051.128,78 □
GASTOS BIENES CTES.	16.739.913,89 □	3.606.735,00 □	25.111.894,08 □		45.458.542,97 □
G.TOS. FINANCIEROS	1.074.447,77 □	227.255,00 □	270.792,37 □		1.572.495,14 □
TRANSFERENC. CTES.	25.494.288,14 □	535.000,00 □	- □	18.611.678,37 □	7.417.609,77 □
FONDO CONTINGENCIA	382.812,90 □	- □	- □		382.812,90 □
INVERSIONES REALES	4.026.579,52 □	465.000,00 □	2.251.607,53 □		6.743.187,05 □
TRANSF. CAPITAL	409.370,00 □	- □	- □	360.000,00 □	49.370,00 □
GASTOS NO FINANCIEROS	76.943.300,96 □	12.150.548,00 □	31.552.976,02 □	18.971.678,37 □	101.675.146,61 □
ACTIVOS FINANCIEROS	- □	- □	- □		- □
PASIVOS FINANCIEROS	1.453.818,34 □	1.242.380,00 □	968.913,68 □		3.665.112,02 □
GASTOS FINANCIEROS	1.453.818,34 □	1.242.380,00 □	968.913,68 □	- □	3.665.112,02 □
TOTAL	78.397.119,30 □	13.392.928,00 □	32.521.889,70 □	18.971.678,37 □	105.340.258,63 □
INGRESOS					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL, S.A	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	37.658.179,25 □	- □	- □		37.658.179,25 □
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.723.918,26 □	- □	- □		2.723.918,26 □
TASAS Y OTROS ING.	6.452.250,00 □	- □	- □		6.452.250,00 □
TRANSF. CORRIENTES	23.774.296,30 □	8.183.700,00 □	10.492.978,37 □	18.611.678,37 □	23.839.296,30 □
ING. PATRIMONIALES	8.231.800,75 □	1.348.950,00 □	20.112.331,71 □		29.693.082,46 □
ENAJEN. INV. REALES	- □	1.645.295,00 □	- □		1.645.295,00 □
TRANSF. CAPITAL	9.516,17 □	1.714.983,00 □	- □	360.000,00 □	1.364.499,17 □
INGRESOS NO FINANCIEROS	78.849.960,73 □	12.892.928,00 □	30.605.310,08 □	18.971.678,37 □	103.376.520,44 □
ACTIVOS FINANCIEROS	100,00 □	- □	1.916.579,62 □		1.916.679,62 □
PASIVOS FINANCIEROS	- □	500.000,00 □	- □		500.000,00 □
INGRESOS FINANCIEROS	100,00 □	500.000,00 □	1.916.579,62 □	- □	2.416.679,62 □
TOTAL	78.850.060,73 □	13.392.928,00 □	32.521.889,70 □	18.971.678,37 □	105.793.200,06 □
SUPERAVIT/DEFICIT	452.941,43	0,00	0,00	0,00	452.941,43

AJUSTES	ESTADO DE GASTOS
CHICLANA NATURAL TRANSF.CTES	10.492.978,37 □
EMSISA TRANSF. CORRIENTES	8.118.700,00 □

AJUSTES	ESTADO DE GASTOS
EMSISA TRANSF. CAPITAL	360.000,00 □
TOTAL AJUSTES	18.971.678,37 □

Nº 6.165

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. EZEQUIEL VIÑAS NATERA contra VALLEALTO MULTISERVICIOS SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 12/01/21 que sucintamente dice:

SENTENCIA Nº 1/2021

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 12 de enero de 2021, vistos por mí, Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos 4/19 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de DON EZEQUIEL VIÑAS NATERA representada y asistida por la Letrada D.ª Flora Alcázar Benot contra VALLEALTO MULTISERVICIOS SL, que no comparece pese a estar citado en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DON EZEQUIEL VIÑAS NATERA DEBO CONDENAR Y CONDENAR a la empresa demandada VALLEALTO MULTISERVICIOS SL a que abone al demandante la cantidad de TRESMIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (3.174,48 euros) más el interés por mora del 10% respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065000419 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la

cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 □ en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado VALLEALTO MULTISERVICIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 5.124

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros